



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-009J3B001-E135-2020

ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D.	RECURSOS A EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	<u>ADJUDICACIÓN.</u>





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B.2.2	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G.	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1.	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I.-	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN" (ANEXO 1)
	DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION. DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA DT-03 RELACION Y CARCATERISTICAS DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DT-10 PLAN DE TRABAJO





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.B	PROPUESTA ECONOMICA
4.B.1	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3)
4.B.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 4)
4.B.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 5)
4.B.4	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 6)
4.B.5	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 7)
4.B.6	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO 8)
4.B.7	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 9)
4.B.8	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 10)
4.B.9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)
4.B.10	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 12)
4.B.11	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 13)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

4.B.12	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 14)
4.B.13	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 15)
4.B.14	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 16)
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 17)
4.B.16	CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 18)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"
	<p>DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.</p> <p>DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</p> <p>DT-03 RELACION Y CARCATERISTICAS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS</p> <p>DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA</p> <p>DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p>DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>DT-10 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p>





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 4	FORMATO DE ACREDITACIÓN
ANEXO 5	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 6	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
ANEXO 7	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS).
ANEXO 9	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT
ANEXO 10	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 12	FORMATO DE CONTRATO.
ANEXO 13	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 14	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ANEXO 15	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 16	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 17	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 18	CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **licitación pública** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **LA-009J3B001-E135-2020**

1.D.- RECURSOS PROPIOS.

Los recursos destinados para la contratación del "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN" objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2020.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33501 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a "Estudios e Investigaciones", los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

El fallo de la asignación de la obra queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa a "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN" las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, a partir del día 01 de Septiembre del 2020 y terminará el 18 de Diciembre de 2020.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 8250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Jefatura del Departamento de Ecología.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (**ANEXO 3**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación técnica y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html
Fecha de publicación de la Convocatoria.	07 de Agosto de 2020
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de Agosto de 2020
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	14 de Agosto de 2020	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24 de Agosto de 2020	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	26 de Agosto de 2020	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Firma de Contrato	01 de Septiembre de 2020	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de garantía de cumplimiento	Presentar a más tardar el 11 de Septiembre de 2020	N/A	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **14 de Agosto de 2020**, a las **16:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **Compranet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema Compranet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **24 de Agosto de 2020, a las 16:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 17**).

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **26 de Agosto de 2020, a las 16:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "ANEXO 12", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 12**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento,





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **01 de Septiembre de 2020 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los siguientes documentos forman parte del Anexo 1 y participan en la asignación de puntos porcentuales para la Evaluación Técnica:

DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA

DT-03 RELACION Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS.

DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA

DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE

DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

DT-10 PLAN DE TRABAJO

DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.B. PROPUESTA ECONOMICA

4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 3)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

4.B.2.- Formato de acreditación. (ANEXO 4)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social indique que puedan realizar los servicios objeto de la presente Licitación Pública), **en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no**





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

corresponde a los servicios solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal en donde se aprecie la actividad económica y su identificación oficial vigente, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 5)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 6)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 7)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

4.B.6 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 8)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.7 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 9)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.8.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 10)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.9 Declaración de integridad. (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.10 Formato de Contrato. (ANEXO 12)

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 12)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

4.B.11 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. (ANEXO 13)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. LA-009J3B001-E135-2020 para el "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN", con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.12 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 14)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.B.13 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 15)

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

4.B.14.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 16)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.15 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 17)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

4.B.16 Catálogo de precios unitarios. (ANEXO 18)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP**.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 7** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

su caso, con la participación de un asesor técnico de la API. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.
3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO
1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE			
CAPACIDAD DEL LICITANTE	<p>DT-01 Experiencia en asuntos relacionados con el estudio objeto del procedimiento de contratación (Anexo1): El licitante participante deberá demostrar la capacidad para la realización del servicio solicitado, por lo que deberá acreditar estudios y proyectos relacionados con el presente servicio en el que acredite el manejo de personal de al menos 10 personas en cada uno de los contratos, los convenios modificatorios no se contabilizarán como un nuevo contrato y con una vigencia mínima de 4 meses en cada uno de los contratos para considerarse válidos.</p> <p>Al licitante que presente el mayor número de estudios o proyectos en el que se acredite el manejo de personal de al menos 10 personas en el contrato con una vigencia mínima de 4 meses de duración cada contrato, mismos que la Jefatura del Departamento de Ecología valorará de acuerdo a los solicitado en las presentes Bases que se relacionen con el presente servicio le otorgaran 5 puntos. Al resto de los licitantes se les otorgará mediante una regla de tres simple.</p> <p>Aquel licitante que no presente estudios o proyectos que cumplan con las dos condicionantes del manejo de personal de al menos 10 personas y con una vigencia mínima de 4 meses, valorados por la Jefatura del Departamento de Ecología, se le otorgará 0(cero) puntos.</p>	5	20
	<p>DT-02 Conocimientos sobre la materia (Anexo 1):</p> <p>El licitante participante deberá demostrar los conocimientos sobre la materia en manejo de personal, al presentar para el Currículum de la empresa en donde especifique claramente solo proyectos realizados en referencia al manejo de personal. Deberá especificar por cada trabajo o cliente los generales del patrón o cliente, fechas de inicio y fin en la que se presentó el servicio o trabajo, las actividades realizadas, con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos.</p> <p>Al licitante que presente el Curriculum de la empresa y que cumpla con los requisitos indicados en el párrafo anterior se le otorgarán 5 puntos.</p> <p>Para que los Curriculum se consideren como válidos se deberá demostrar la experiencia de la empresa en manejo de personal, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados o no presentar curriculum se le otorgará 0(cero) puntos.</p>	5	
RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS	<p>DT-03 Relación y características de los materiales y equipos: El licitante deberá de presentar bajo protesta de decir verdad un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios</p>	4	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

<p>MATERIALES Y EQUIPOS</p>	<p>solicitados en el Anexo 18 "Catalogo de Precios unitarios" detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente).</p> <p>*Se asignarán 4 puntos si el licitante presenta la documentación requerida que ampare el total de los requerimientos establecidos en el ANEXO 18.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar conforme al Anexo 18 Catalogo de conceptos no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
<p>CAPACIDAD ECONOMICA</p>	<p>DT-04 Capacidad Económica El LICITANTE deberá de presentar copia de la última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta (completa, no solo el comprobante de pago, normal o complementaria); la última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2019 y su comprobante de pago y los últimos Estados Financieros dictaminados. Lo anterior, con la finalidad de que la convocante a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su "RAZON CIRCUALNTE, GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD, CVAPITAL DE TRABAJO, CAPACIDAD DE PAGO Y APALANCAMIENTO" (Anexo 1).</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	<p>4</p>	
<p>PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES</p>	<p>DT-05 El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (Anexo 1).</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales</p>	<p>1.0</p>	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Participación de MIPYMES que Produzcan Bienes con Innovación Tecnológica	<p>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del ANEXO 17, de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido o no se encuentra en la estratificación de MIPYME, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	1.0	
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
EXPERIENCIA DEL LICITANTE	<p>DT-07 Al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia, la cual no podrá ser mayor a 10 años previos a la apertura de propuestas, será mediante contratos debidamente formalizados, se le asignará un máximo de 9 puntos. El resto de los participantes serán evaluados conforme una regla de tres simple. Dichos contratos deberán de acreditar para considerarse como validos el manejo de personal de cuando menos 10 personas y con una vigencia mínima de 4 meses consecutivos en cada uno de los contratos (Anexo 1).</p> <p>➤ Se tomará las fechas de inicio y finalización plasmada en el contrato para computar los años de experiencia, si estas fechas no están claramente especificadas el contrato no se tomará en cuenta para su cómputo. Para acreditar un año de experiencia basta con que presente un contrato con vigencia de 4 meses consecutivos por cada ejercicio fiscal, es decir, un licitante puede presentar un año de experiencia si tiene formalizado un contrato del 01 de enero del 2018 al 30 de Abril de 2018, si este mismo licitante presenta un segundo contrato en el mismo ejercicio fiscal aun y cuando sea mayor a cuatro meses y cumpla con los requisitos establecidos para considerarse como valido, no contabilizara otro año de experiencia por ya haberse acreditado un año de experiencia en 2018, es decir deberá de acreditar años de experiencia en ejercicios fiscales diferentes. En caso de que un licitante presente contratos plurianuales se tomará en cuenta el número de años de experiencia que acredita con la vigencia que tenga el contrato, es decir, si un licitante presenta un contrato del 01 de Julio 2018 al 30 de Abril de 2020, se tomara en cuenta 3 años de experiencia.</p> <p>➤ NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	9	18





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

<p>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>	<p>DT-08 Para calificar en el apartado de especialidad se requiere que el licitante presente la mayor cantidad de contratos que deberán de cumplir con las siguientes condicionantes para considerarse como validos: Deberán de acreditar un manejo de personal de hasta 10 personas y con una vigencia de 4 meses como mínimo en cada uno de los contratos (Anexo 1).</p> <p>Al licitante que presente el mayor número de contratos como validos se le otorgarán 9 puntos al resto de los participantes se les otorgaran conforme una regla de tres simple.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	<p>9</p>	
<p>3. PROPUESTA DE TRABAJO</p>			
<p>PROPUESTA DE TRABAJO</p>	<p>DT-09 Metodología para la prestación del servicio: Donde el Licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el servicio, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la convocatoria.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	<p>4</p>	
	<p>DT-10 Plan de Trabajo: EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir (Anexo 1).</p>	<p>4</p>	<p>10</p>
	<p>DT-11 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos: El licitante deberá de presentar su estructura organizacional indicando jerarquía y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones (Anexo 1).</p>	<p>2</p>	
<p>4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>			
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>	<p>DT-12 Se asignará una puntuación máxima de 12 puntos al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos de manera oportuna y adecuada, el licitante deberá de presentar el mayor número de contratos que haya finiquitado antes de la fecha de la apertura de propuestas, no se aceptaran contratos que estén en proceso y no se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. Al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación.</p> <p>Los contratos se evaluarán con los siguientes criterios:</p>	<p>12</p>	<p>12</p>





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. ➤ Para considerarse contratos validos deberán de cumplir con manejo de personal de cuando menos 10 personas y una vigencia mínima de 4 meses de vigencia en el contrato. <p>NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p> <p>Para la demostración del cumplimiento, el licitante deberá presentar, además para cada contrato, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, en el caso de contratos con la Administración Pública Federal y en el caso de contratos con la iniciativa privada la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales (Anexo 1).</p>		
--	--	--	--

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 40 / \text{Propuesta del Licitante}.$





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 6)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error. Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desechamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.
23. Referente al Anexo 5, FORMATO DE ACREDITACIÓN, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).
24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Curriculum empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

10.A. Suspensión de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la Licitación.

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La **Licitación** se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la API
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) *Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:*
 - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La API **no otorgará anticipo** para el suministro de los servicios motivo de esta licitación. El proveedor deberá prestar la totalidad de los servicios y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

Los pagos se realizarán bajo el siguiente esquema:

No. De pagos	Porcentaje	Fecha de pago
--------------	------------	---------------





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Primer pago	55% de la propuesta	Contra entrega de los materiales, insumos y equipos
Segundo pago	15% de la propuesta	Al 30 de Octubre de 2020
Tercer pago	15% de la propuesta	Al 30 de Noviembre
Cuarto pago	15% de la propuesta	Al 15 de Diciembre de 2020

En caso de que los servicios sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Gerencia de Comercialización al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en invitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



MANZANILLO

ORGANIZACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Dirección General
Gerencia de Administración y Finanzas**

ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXOS



Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Tel: 314 33 11400

www.puertomanzanillo.com.mx



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN"

LA-009J3B001-E135-2020

Anexo 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La API requiere que los LICITANTES coticen el **ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN"** de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia siguientes:

I Descripción.

Objeto:

Contratación del **"ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN"**

Objetivo del servicio:

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., (API Manzanillo) con el objeto de hacer que los puertos sean autosustentables, seguros, orientados a su vocación comercial, conectados multimodalmente, competitivos, protectores del medio ambiente, en coexistencia armónica con la región donde se ubican y dirigidos profesionalmente bajo los principios éticos y de transparencia, considera el implementar medidas de compensación dirigidas al sector pesquero involucrado con las áreas en la que se realizara este nuevo desarrollo, para dar alternativas a los involucrados de la sociedad civil.

Con el objeto de atender acciones de compensación dirigidas a personas y organizaciones del sector Pesquero y Acuícola que desarrollan sus actividades en la Laguna de Cuyutlán, el APIMAN y el Instituto Nacional de Pesca y





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN"

LA-009J3B001-E135-2020

Acuacultura (INAPESCA) establecen convenio de colaboración titulado; "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL COSTERO QUE INCLUIRA AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN" para aterrizar beneficios al sector pesquero en el marco del cual se hace necesaria la contratación del presente servicio para desarrollar actividades de Seguimiento técnico especializado y desarrollo de capacidades en actores relevantes de los grupos sociales.

El modelo de trabajo es coordinado por el INAPESCA y a través del presente servicio se pretende contar con recursos humanos que apoyen en el seguimiento técnico, para realizar el desarrollo de capacidades en el sector. El INAPESCA en el Marco de sus atribuciones, establecidas en artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, puede; "Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas", así como "Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas", en este sentido en el estado de Colima se coordinara programas validación y trasferencia así como replicar la experiencia de la implementación de Arrecifes Artificiales en diversas zonas de la región y que es retomado con el presente proyecto aprovechando la necesidad de restaurar zonas de pesca y crear nuevos bancos que permitan el reclutamiento de especies de interés, adicionando una nueva estrategia a través de la creación de zonas de refugio.

En otro sentido la validación y trasferencia de tecnologías en aspectos acuícolas ha tenido un constante desarrollo a partir de 2013 en el CRIAP Manzanillo y se han generado fortalezas en el desarrollo de proyectos de atención al sector, actualmente se cuenta con experiencia en el manejo de cultivo de camarón en jaulas flotantes, se ha iniciado el desarrollo del cultivo de especies nativas de peces y moluscos los cuales están disponibles para iniciar su transferencia al sector usando como modelos de operación el usos de grupos de crecimiento simultaneo alineados a una unidad núcleo de capacitación trasferencia y seguimiento técnico con lo cual se pretende garantizar la adopción de tecnologías innovadores por parte de los solicitantes o involucrados.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

El presente servicio será proporcionado y delimitado a la zona costera de Manzanillo y Laguna de Cuyutlán en el estado de Colima que incluye de manera ejemplificada y enunciada, más no limitativa:

1. Seguimiento de la actividad pesquera e instalación de arrecifes artificiales en la zona costera de manzanillo y Laguna de Cuyutlán".
2. Asesoría y seguimiento técnico para la implementación de módulos demostrativos de cultivo de especies marinas en la Laguna de Cuyutlán y zonas costeras del Estado de Colima.
3. Asesoría y seguimiento técnico de la implementación de módulos de valor agregado de productos pesqueros y acuícolas en la laguna de Cuyutlán y zonas costeras del estado de Colima.
4. Transferencia tecnológica de sistemas de cultivo para la reproducción de especies marinas de las costas de colima y laguna de Cuyutlán.

Las actividades a realizar en la prestación del servicio se describen a continuación y estas serán también de manera ejemplificada y enunciativa, más no limitativas:

1. Muestréos para determinar las condiciones de los sitios preseleccionados como la ubicación exacta, profundidad, distancia a la costa, tipo y magnitud de pendiente, parámetros abióticos, sedimentos en la zona costera de Manzanillo.
2. Muestréos de la calidad del agua en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima.
3. Integración de bitácoras de campo de la producción pesquera de los arrecifes en la zona costera de Manzanillo.
4. Determinar las especies objetivos potenciales de aprovechamiento en la zona de estudio.
5. Integración de informes pesqueros y de desarrollo de arrecifes artificiales.
6. Integración de bitácoras de campo de la producción pesquera de la Laguna de Cuyutlán.
7. Analizar las producciones pesqueras de la Laguna de Cuyutlán.
8. Integrar información de los permisionarios y pescadores libres en la Laguna de Cuyutlán.
9. Integración de la base de datos de la actividad pesquera.
10. Muestréos pesqueros en campo de la producción en la laguna de Cuyutlán.
11. Coordinar reuniones y acciones de capacitación entre pescadores e Inapesca Manzanillo.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN"

LA-009J3B001-E135-2020

12. Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados.
13. Apoyar en diagnóstico de capacidades de productores involucrados en capacitación en acuacultura.
14. Participar en el manual y programa de capacitación básica de jaulas flotantes.
15. Integrar diseño de sistemas de cultivo específico de productores de la Laguna de Cuyutlán.
16. Integración de bitácoras de seguimiento a productores.
17. Aplicar estrategias de seguimiento para la adopción de buenas prácticas de manejo.
18. Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados
19. Apoyar en diagnóstico de precios de productos pesqueros
20. Participar en el manual y programa de capacitación de módulos demostrativos de cultivo de especies marinas de importancia comercial.
21. Seguimiento a estrategias de manejo de productos pesqueros para mejorar su valor comercial.
22. Seguimiento para la implementación de módulos de punto de venta.
23. Seguimiento técnico a productores para el manejo de productos.

La periodicidad y frecuencia de las actividades a desarrollar en los lugares antes descritos, así como la distribución y horarios del personal serán definidos por API Manzanillo en Coordinación con el INAPESCA.

Vigencia de la prestación del servicio.

4 meses a partir del 01 de Septiembre de 2020 y hasta el 18 de diciembre de 2020

II Requisitos mínimos que debe cumplir el Prestador de Servicios.

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad que contará con la plantilla de personal requerida.
- b) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.

- c) Declaración bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
- e) Fianza de cumplimiento: El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

III Del Personal, Insumos y Equipos para la Realización del Estudio.

Para la realización del **"ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E**





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN es necesario que la empresa cuente y proporcione a la API Manzanillo con el personal, insumos y equipos que se describen y detallan a continuación:

1. "Servicio de personal y equipo para asistir a grupos sociales de la Laguna de Cuyutlán a través de la asesoría teórica-práctica y desarrollo de capacidades técnicas, para la operación de sistemas de producción en maricultura, de valor agregado, así como para el seguimiento y la implantación de arrecifes artificiales y acciones de regularización del esfuerzo pesquero."

La empresa deberá garantizar la Plantilla de personal necesaria para la prestación del servicio y se deberá considerar también el pago del seguimiento al desarrollo de capacidades.

Categoría	Cantidad	Periodo
Técnico coordinador especializado	5	4 meses
Técnico de campo	20	4 meses

El reclutamiento, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios deberá aplicar invariablemente los siguientes criterios y requisitos mínimos de selección, con el fin de garantizar que el personal designado cuenta con la capacidad de desarrollar su actividad laboral, en el marco de actividades de transferencia tecnológica que se desarrollaran en este servicio, de acuerdo a lo que se describe:

Perfil del Cargo

PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MINIMOS)	
CATEGORIA: TÉCNICO COORDINADOR ESPECIALIZADO	
PUESTO	REQUERIMIENTOS
Técnico coordinador especializado en	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad Mexicana Edad: Mayores de edad y que sean aptos para desempeñar las funciones Sexo Indistinto





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

<p>Extensionismo acuícola</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escolaridad mínima Licenciatura • Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental. • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. • Buena presentación • Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de cultivos de especies marinas (Acuicultura) e investigación y desarrollo tecnológico en acuicultura. • Licencia de manejo vigente
<p>Técnico coordinador especializado en valor agregado de productos pesqueros y acuícolas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad: Mayores de edad y que sean aptos para desempeñar las funciones • Sexo Indistinto • Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería) • Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Pesquerías, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental. • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. • Buena presentación • Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento y evaluación de pesquerías y/o recursos pesqueros. • Licencia de manejo vigente
<p>Técnico coordinador especializado para transferencia de tecnologías acuícolas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad: Mayores de edad y que sean aptos para desempeñar las funciones • Sexo Indistinto • Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería) • Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental. • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • Buena presentación • Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de cultivos de especies marinas (Acuacultura) e investigación y desarrollo tecnológico en acuacultura. • Licencia de manejo vigente
Técnico coordinador especializado para la regularización del esfuerzo pesquero	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad: Mayores de edad y que sean aptos para desempeñar las funciones • Sexo Indistinto • Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería) • Fonación Académica: Biólogo, Ingeniero en Pesquerías, Oceanólogo, Administrador pesquero. • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. • Buena presentación • Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento y evaluación de pesquerías y/o recursos pesqueros. • Licencia de manejo vigente
Técnico coordinador especializado para el seguimiento de arrecifes artificiales	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad: Mayores de edad y que sean aptos para desempeñar las funciones • Sexo Indistinto • Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería) • Fonación Académica: Biólogo, Ingeniero en Pesquerías, Ingeniero en Acuacultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental. • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. • Buena presentación • Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento, evaluación de pesquerías y experiencia en el seguimiento e implementación de arrecifes artificiales. • Licencia de manejo vigente





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

CATEGORIA: TECNICO DE CAMPO	
TECNICO DE CAMPO	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad: Mayores de edad y que sean aptos para desempeñar las funciones • Sexo Indistinto • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Pertenecer a alguna organización pesquera o acuícola de la laguna de Cuyutlán o desarrollar actividades asociadas a la pesca en la zona

Las actividades que realizaran cada uno de los trabajadores y que se describen a continuación, son enunciativas más no limitativas:

CATEGORÍA	ACTIVIDADES (ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS)
CATEGORIA: COORDINADOR	
Técnico coordinador especializado en Extensionismo acuícola	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados. • Apoyar en diagnóstico de capacidades de productores involucrados en capacitación en acuacultura. • Participar en el manual y programa de capacitación básica de jaulas flotantes. • Integrar diseño de sistemas de cultivo específico de productores de la Laguna de Cuyutlán. • Integración de bitácoras de seguimiento a productores. • Aplicar estrategias de seguimiento para la adopción de buenas prácticas de manejo
Técnico coordinador especializado en valor agregado de productos pesqueros y acuícolas	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados • Apoyar en diagnóstico de precios de productos pesqueros • Participar en el manual y programa de capacitación de módulos demostrativos de cultivo de especies marinas de importancia comercial. • Seguimiento a estrategias de manejo de productos pesqueros para mejorar su valor comercial.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento para la implementación de módulos de punto de venta. • Seguimiento técnico a productores para el manejo de productos.
Técnico coordinador especializado para transferencia de tecnologías acuícolas	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados. • Apoyar en diagnóstico de capacidades de productores involucrados en capacitación en acuicultura. • Participar en el manual y programa de capacitación. • Integrar diseño de sistemas de cultivo específico de productores de la Laguna de Cuyutlán. • Integración de bitácoras de seguimiento a productores. • Aplicar estrategias de seguimiento para la adopción de buenas prácticas de manejo. • Integrar bitácoras de seguimiento a stocks de reproductores de especies marinas.
Técnico coordinador especializado para la regularización del esfuerzo pesquero	<ul style="list-style-type: none"> • Muestreos de la calidad del agua en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima. • Determinar las especies objetivo potenciales de aprovechamiento en la zona de estudio. • Integración de bitácoras de campo de la producción pesquera de la Laguna de Cuyutlán. • Analizar las producciones pesqueras de la Laguna de Cuyutlán. • Integrar información de los permisionarios y pescadores libres en la Laguna de Cuyutlán. • Muestreos pesqueros en campo de la producción en la laguna de Cuyutlán. • Coordinar reuniones y acciones de capacitación entre pescadores e Inapesca Manzanillo.
Técnico coordinador especializado para el seguimiento de arrecifes artificiales	<ul style="list-style-type: none"> • Muestreos para determinar las condiciones de los sitios preseleccionados como la ubicación exacta, profundidad, distancia a la costa, tipo y magnitud de pendiente, parámetros abióticos, sedimentos en la zona costera de Manzanillo. • Integración base de datos de la actividad pesquera.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las especies objetivos potenciales de aprovechamiento en la zona de estudio. • Integración de informes pesqueros y de desarrollo de arrecifes artificiales. • Integración de bitácoras de campo de la producción pesquera de los arrecifes en la zona costera de Manzanillo.
CATEGORIA: TECNICO DE CAMPO	
Técnico de campo	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a talleres de capacitación teórica que imparta INAPESCA • Participar en talleres prácticos de desarrollo de capacidades de acuerdo a rol preestablecido • Participar en el seguimiento a cultivo y actividades en módulos demostrativos de acuerdo a rol de guardias. • Implementar sistemas de cultivo y manejo de productos pesqueros y acuícolas. • Apoyar en el seguimiento a cultivo y puntos de venta implementados en el marco del Proyecto API – INAPESCA. • Realizar llenado de bitácoras de seguimiento.

Todo el personal SIN EXCEPCIÓN deberá presentarse a la hora indicada en el lugar asignado, en condiciones saludables requeridas.

El prestador de servicio deberá presentar en un plazo máximo a 10 días de la fecha de inicio del contrato copia simple del expediente de cada trabajador de la categoría de "Técnico coordinador especializado" contratado con los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Aviso del alta ante IMSS
- No. de alta en el Seguro Social
- Carta de NO Antecedentes penales con antigüedad no mayor de 30 días del inicio del contrato.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

- Examen médico general
- Licencia y/o permisos correspondientes
- Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
- Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.

El Prestador de Servicios deberá cubrir como mínimo para la categoría de "Técnico coordinador especializado":

Personal Asalariado:

- Con todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir " el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, INFONACOT, entre otros). Conforme al artículo 13 de la Ley del Seguro Social, es necesario que el PRESTADOR registre a sus trabajadores en el municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo a partir de su fecha de alta en el servicio. En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del Contrato, la API Manzanillo puede solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que "EL PRESTADOR" se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La API notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere. En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 hrs. para dar respuesta





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la API Manzanillo del resolutivo que le brindo al trabajador.

- Proporcionar recibos de nómina QUINCENALES al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API MANZANILLO a "EL PRESTADOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
- El pago de los trabajadores deberá ser por medio electrónico (tarjeta bancaria), de manera quincenal.
- Coordinar con el área responsable de la API la forma de registro y/o sistema de control de asistencia laboral del personal que se implementará para la prestación del servicio.
- Realizar la estimación, para el pago del servicio, con base a lo registrado en el sistema antes mencionado.
- Obtener de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, un registro patronal exclusivo para el pago de las cuotas de seguridad social de los trabajadores que se contraten para la prestación de este servicio.
- Entregar de manera mensual a la API a más tardar a los tres días siguientes al pago de la nómina, los archivos en formato xml y pdf correspondientes a los recibos de pago de sueldos de cada uno de los trabajadores, con el fin de verificar el cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo, donde relacione mínimo los datos siguientes:

Razón social del Prestador
RFC del Prestador
Registro ante el IMSS del Prestador
Nombre del trabajador
Número de seguro social del trabajador





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Salario Diario
Salario Diario Integrado
Días trabajados
Horas Extras (si existen)
Puesto del trabajador
Período que cubre la nómina
Percepciones
Deducciones (Si existen)
Neto a pagar
Firma del trabajador

- Proporcionar copia del pago mensual y bimestral realizado al IMSS y al INFONAVIT según corresponda.
- Presentar al total de la Plantilla de Lunes a sábado acorde con los horarios previamente coordinados con la API Manzanillo.
- Turnos de 8 horas diarias para los elementos.
- Sujetarse a los horarios, actividades y distribución que la API indique y estos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas y administrativas.

Para la categoría de "Técnico de campo", se podrá hacer las contrataciones mediante el esquema de "ingresos asimiladores al salario", o "sueldos asimilados a salarios".

El contratante podrá sugerir a los elementos que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la API Manzanillo para ser contratados.

Los sueldos para el personal (Técnico coordinador especializado) son los que el licitante ganador deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a los presentes términos, además deberá dar de alta al trabajador ante el IMSS con el salario diario integrado (SDI) de acuerdo con el sueldo bruto que corresponda más las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo y estos se detallan más adelante.






ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

El Prestador de Servicios deberá presentar como uniforme para el personal con las especificaciones y características que se detallan a continuación:

Descripción	Características	Imagen ilustrativa
Camisa tipo Polo	Manga corta tipo polo, 100% algodón, color blanca, con 2 cintas gris reflejantes horizontales, una a la altura del pecho y otra a la altura del abdomen, portar en la espalda la leyenda "TECNICO"; SOLO PARA TECNICOS ESPECIALIZADOS	

- Deberá proporcionar estrictamente la talla de camisas.
- El PRESTADOR deberá cumplir con las especificaciones solicitadas en los uniformes, así mismo, deberá considerar que la calidad de estos sea la apropiada para el tipo de actividad a realizar en el servicio.
- En caso de presentar deterioros a consideración de la API, este deberá ser remplazado de manera inmediata, con cargo para el PRESTADOR.
- El suministro de uniformes se realizará bajo la supervisión del Área responsable.
- El personal deberá portar su uniforme y equipo de trabajo adecuadamente durante la vigencia del contrato.
- Los uniformes deberán de ser entregados antes de que inicie cada semestre de los dos correspondientes al contrato.

Resumen de las necesidades del PERSONAL:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Categoría	Cantidad	Sueldo Mensual Neto Mínimo
Técnico coordinador especializado	5	\$24,000.00
Técnico de campo	20	\$6,000.00

Descripción	Cantidad x Persona	Periodicidad de Entrega
Camisas tipo polo (sólo para Técnico coordinador especializado)	2	Entrega Única

2. Equipo de Laboratorio y de Campo.

Lista de equipo con Especificaciones requeridas:

EQUIPO DE LABORATORIO			
Nº	Descripción	Cantidad	Características
1	BÁSCULA DIGITAL 10 kg/ 1 gr	2	BÁSCULA PORCIONADORA. DIGITAL, DE CAPACIDAD DE 10 KILOGRAMOS, DIVISION MINIMA 1 GRAMO, CON CHAROLA DE PESADO DE ACERO INOXIDABLE CON TECLA DE CONVERSION DE KILOGRAMOS A LIBRAS, TECLA DE TARA Y ZERO. BATERIA RECARGABLE Y CONEXIÓN ELECTRICA.
2	BALANZA DIGITAL 50 a 100 kg / 0.01 kg a 0.02 kg	1	BÁSCULA DIGITAL BATERIA RECARGABLE 150 HRS CAPACIDAD 50 KG (OPCB50). CAPACIDADES 50KG / 100KG, DIVISIÓN MÍNIMA 0.01KG / 0.02KG, DISPLAY CRISTAL LÍQUIDO, CORRIENTE ELÉCTRICA 100/240VCA 50/60HZ, BATERÍA RECARGABLE CON DURACIÓN DE HASTA 150 HORAS, TARA MÁXIMA 50KG / 100KG, PLATO 38 X 49CM, TEMP. DE OPERACIÓN -10 A 40°C (14 A 104°F), TEMP. DE ALMACENAJE -20 A 50°C (-4 A 122°F), PESO NETO 10.3KG, PESO CON EMPAQUE 13.01KG.
3	BÁSCULA DIGITAL 610gr/ 0.01gr	2	BALANZA DE PRECISIÓN PARA 610 G SENSIBILIDAD 0.01 G, REPETITIVIDAD 0.005 G,





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

			TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN 3 SEGUNDOS, TEMPERATURA DE OPERACION 10° A 40°C, ALIMENTACION ELECTRICA 100-120 V CA, 220-240 V CA, 50/60 HZ, PANTALLA MATRIZ DE PUNTO (LCD) ILUMINADA, DIMENSIONES DEL PLATILLO 17.2 X 17.2 CON PROTECTOR CONTRA AIRE, DIMENSIONES 21 X 35 X 18.3, PESO NETO 5 KG.
4	BÁSCULA DIGITAL 5000 gr/ 0.1 gr	1	BÁSCULA , PESO MÁXIMO 5000 GR, PRECISIÓN 0.1 GR
5	BALANZA DIGITAL 8200 gr/ 0.1 gr	4	BALANZA PANTALLA LCD DE ALTO CONTRASTE QUE INDICA CLARAMENTE DATOS, DOS BOTONES PARA SU FACIL OPERACIÓN, PLATILLO REDONDO O CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE. GANCHO INTEGRADO PARA PESAR POR DEBAJO DE LA BALANZA. CONECTIVIDAD USB O RS232 OPCIONALES
6	PHMETRO	3	MEDIDOR DE BOLSILLO, DETERMINAR PH/ CE / TDS/ TEMP. CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (CE) DE 0.00 A 20MS/CM SOLIDOS TOTALES DISUELTOS (TDS) DE 0.00 A 10.00 PPT PH DE 0-14 TEMPERATURA DE 0.0 A 60.0°C
7	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	2	STEREOMICROSCOPIO, BINOCULAR 10X/30X, 115 VAC
8	BAÑO DE FLOTACIÓN	1	BAÑO DE FLOTACIÓN PARA CORTES DE PARAFINA H11210
9	PROCESADOR DE TEJIDOS	1	PROCESADOR DE TEJIDOS SEMICERRADO PARA LABORATORIO DE HISTOLOGIA.
10	REFRIGERADOR TIPO TOP MOUNT	1	REFRIGERADOR TIPO TOP MOUNT, 10 PIES CUBICOS DE CAPACIDAD, MANIJAS TIPO TULIPAN, SISTEMA: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MULTI AIR FLOW, MOIST BALANCE CRISPER, CONTROL ELECTRONICO INTERIOR, RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTIBACTERIAS, DIMENSIONES: (ANCHO, ALTO, PROFUNDO): 660MMX1730MMX760MM. PESO 73 KG.
11	BOMBA DE VACIO	1	CUENTA CON FILTROS PARA RETENCION DE POLVOS Y HUMENDAD VACUOMETRO DE FÁCIL LECTURA





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

12	SOXHLET	1	APARATO PARA EXTRACCIÓN DE GRASA POR EL METODO SOXHLET. PARA SEIS PRUEBAS SIMULTANEAS, RANGO DE T° 40 A 300°C GABINETE DE CAEROI INOXIDABLE REGULADOR T° SEPARADA.
13	MUFLA	1	DIMENSIONES INTERNAS: 180X140X100 MM VOLUMÉN DE 3
14	CALIBRADOR VERNIER	4	CALIBRADOR VERNIER DIGITAL DE 8 PULG/200 MM
15	CAMARA DE CONTEO	2	Cámaras de recuento para contar partículas y microorganismos en 1 ml de agua u otros líquidos transparentes.
16	HEMATOCITOMETRO	1	

EQUIPO DE CAMPO			
N°	Descripción	Cantidad	Características
1	OXÍMETRO	4	<p>EQUIPO DE CONTROL Y MEDICION</p> <p>Instrumento compacto de mano proporciona los datos más precisos en el formato más asequible. Los instrumentos cuentan con una interfaz fácil de usar, operación con una sola mano, carcasa impermeable IP67 y bajo costo de propiedad durante la vida útil del producto.</p> <p>Mide simultáneamente oxígeno disuelto, usando tecnología óptica y temperatura con las siguientes características:</p> <p>Certificaciones CE, RoHS, IP67 a prueba de agua, RAEE</p> <p>Rango de medición: Oxígeno disuelto% saturación de aire-0 a 200% Oxígeno disuelto ppm (mg / L) - a 20 mg / L. Memoria revisable de 50 conjuntos de datos</p> <p>Temperatura de funcionamiento 0 a 50 ° C (32 a 122 ° F)</p> <p>Parámetros medidos Oxígeno Disuelto, Temperatura</p> <p>Unidad de medida mg / L, saturación de aire,%</p> <p>Garantía 1 año de instrumento, sonda y tapa del sensor</p> <p>Impermeable IP67 a prueba de agua</p>





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

2	BALANZA DIGITAL COLGANTE 200KG	2	BALANZA 200X100 CAPACIDAD DE 200KG
3	GPS	3	GPS PANTALLA BRILLANTE MEJORADA DE 2,2 Y 65.000 COLORES, BRÚJULA ELECTRÓNICA Y MAGNÉTICA DE TRES EJES CON INCLINACIÓN COMPENSADA. DIMENSIONES DE LA UNIDAD (ANCHO/ALTO/PROFUNDIDAD) 5,4 X 10,3 X 3,3 CM
4	TRANSBORDADOR A PRUEBA DE AGUA	1	<p>El transbordador a prueba de agua que proporciona una lectura conveniente y el relanzamiento de los registradores de datos de la serie ON bajo el agua y al aire libre con una interfaz USB óptica, y es resistente al agua hasta 20 m (66 pies).</p> <p>Registrador compatible y acoplador compatible: Para UA Pendant (Parte # ACOPLADOR2-A) Para Nivel de agua U20 (Parte # ACOPLADOR2-B) Para U22 Water Temp Pro v2 (Parte # ACOPLADOR2-C) Para UTBI TidbiT v2 (Parte # ACOPLADOR2-D) Para U23 Pro v2 (Parte # ACOPLADOR2-E)</p> <p>Capacidad de datos: 63 lecturas de registrador de hasta 64K cada una Temperatura de funcionamiento: 0 ° a 50 ° C (32 ° a 122 ° F) Temperatura de almacenamiento: -20 ° a 50 ° C (-4 ° a 122 ° F) Materiales húmedos: Caja de policarbonato, juntas tóricas de EPDM y bucle de retención Resistente al agua: hasta 20 m (66 pies) Precisión de tiempo: ± 1 minuto por mes a 25 ° C (77 ° F) Velocidad de transferencia de registro a lanzadera: lee un registrador completo de 64K en aproximadamente 30 segundos Velocidad de transferencia del transbordador al host: descarga completa del transbordador (4 MB) a la computadora host en 10 a 20 minutos, dependiendo de la computadora</p>





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

			<p>Baterías: se requieren 2 baterías alcalinas AA para la operación remota Duración de la batería: Un año o al menos 50 rellenos de memoria completos, uso típico Peso: 150 g (4 oz) Dimensiones: 15,2 x 4,8 cm (6,0 x 1,9 pulgadas)</p>
5	REGISTRADOR DE DATOS PARA OXIGENO	1	<p>Registrador de datos de oxígeno disuelto. Este registrador de datos asequible y preciso se recomienda para proyectos de investigación de biología acuática e hidrología. El Registrador de datos utiliza la tecnología de sensor óptico de OD óptico RDO® Basic (oxígeno disuelto resistente) y es fácil de mantener. Registrador de datos Tapa del sensor de OD Guardia protectora Bota de calibración con esponja Oxígeno disuelto Tipo de sensor: Óptico Rango de medición: 0 a 30 mg / l Rango calibrado: 0 a 20 mg / l; 0 a 35 ° C (32 a 95 ° F) Exactitud: ± 0.2 mg / L hasta 8 mg / L; ± 0.5 mg / L de 8 a 20 mg / L Resolución: 0.02 mg / L Tiempo de respuesta: Hasta 90% en menos de 2 minutos. Vida útil de la tapa del sensor de OD: 6 meses, el límite vence 7 meses después de la inicialización Temperatura Medición de temperatura / rango de funcionamiento: -5 a 40 ° C (23 a 104 ° F); no congelación Precisión de temperatura: 0.2 ° C (0.36 ° F) Resolución de temperatura: 0.02 ° C (0.04 ° F) Tiempo de respuesta: Hasta 90% en menos de 30 minutos. Registrador Memoria: 21,700 conjuntos de medidas de OD y temperatura (64 KB de memoria total) Tasa de registro: 1 minuto a 18 horas Precisión de tiempo: ± 1 minuto por mes a 0 a 50 ° C (32 a 122 ° F)</p>





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

			<p>Batería: Batería de litio de 3,6 V; reemplazable de fábrica</p> <p>Duración de la batería: 3 años (a los 5 minutos de registro)</p> <p>Tipo de descarga: Óptico</p> <p>Clasificación de profundidad: 100 m (328 pies)</p> <p>Materiales húmedos: Delrin® negro, PVC, juntas tóricas de EPDM, tornillos de bronce de silicona; clasificado para uso en agua salada</p> <p>Talla: 39,6 mm de diámetro x 266,7 mm de longitud (1,56 x 10,5 pulgadas)</p> <p>Peso: 464 g (16,37 onzas)</p> <p>Calificación ambiental: IP68</p>
6	TERMOGRAFO	8	<p>REGISTRADOR DE DATOS EN MINIATURA PUEDE REGISTRAR LA TEMPERATURA Y LOS NIVELES DE LUZ RELATIVOS. COMPLETO CON CARCASA IMPERMEABLE, ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA DESPLIEGUES EN INTERIORES, EXTERIORES Y BAJO EL AGUA. PUEDE ALMACENAR APROXIMADAMENTE 52,000 MEDICIONES DE LECTURAS DE 10 BITS. CARACTERÍSTICAS DESTACADAS:</p> <p>TEMPERATURA DE BAJO COSTO CON INDICACIÓN DE ALARMA O INTENSIDAD DE LUZ.</p> <p>LECTURA DE DATOS EN MENOS DE 30 SEGUNDOS A TRAVÉS DE UNA RÁPIDA INTERFAZ USB ÓPTICA. TEMPERATURA DEL RANGO DE MEDICIÓN : -20 ° A 70 ° C (-4 ° A 158 ° F)</p> <p>LUZ: 0 A 320,000 LUX (0 A 30,000 LÚMENES / PIE 2)</p> <p>TEMPERATURA DE PRECISIÓN : ± 0.53 ° C DE 0 ° A 50 ° C (± 0.95 ° F DE 32 ° A 122 ° F), : DISEÑADO PARA MEDIR NIVELES DE LUZ RELATIVOS, VEA EL GRÁFICO D PARA LA LONGITUD DE ONDA DE LA LUZ RESPUESTA. TEMPERATURA DE RESOLUCIÓN: 0.14 ° C A 25 ° C (0.25 ° F A 77 ° F). DERIVA: MENOS DE 0.1 ° C / AÑO (0.2 ° F / AÑO) TIEMPO DE RESPUESTA FLUJO DE AIRE DE 2 M / S (4,4 MPH): 10 MINUTOS, TÍPICO AL 90% AGUA: 5 MINUTOS, TÍPICO AL 90% PRECISIÓN DEL TIEMPO: ± 1 MINUTO POR MES A 25 ° C (77 ° F), VER PARCELA B EN MANUAL</p>





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

			<p>RANGO DE OPERACIÓN EN AGUA / HIELO: -20 ° A 50 ° C (-4 ° A 122 ° F) EN AIRE: -20 ° A 70 ° C (-4 ° A 158 ° F) CLASIFICACIÓN DE PROFUNDIDAD DE AGUA: 30 M DESDE - 20 ° A 20 ° C (100 PIES DESDE -4 ° A 68 ° F), VEA EL DIAGRAMA C EN EL MANUAL BATERÍA: 1 AÑO DE USO TÍPICO TIPO DE BATERÍA: CR2032 MEMORIA UA-002-08: 8K BYTES (APROXIMADAMENTE 3.5K LECTURAS COMBINADAS DE TEMPERATURA Y LUZ O EVENTOS) UA-002-64: 64K BYTES (APROXIMADAMENTE 28K LECTURAS COMBINADAS DE TEMPERATURA Y LUZ O EVENTOS) MATERIALES: CAJA DE POLIPROPILENO; TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE; JUNTA TÓRICA DE BUNA-N PESO: 18 G (0.6 OZ) DIMENSIONES: 58 X 33 X 23 MM (2.3 X 1.3 X 0.9 PULGADAS CALIFICACIÓN AMBIENTAL: IP68</p>
7	MEDIDOR LÁSER DE DISTANCIAS	1	LECTURA DE LONGITUDES DE HASTA 100', MIDE EN PULGADAS, PIES O METROS. PRECISIÓN DE 3/32" (2MM). CONEXIÓN BLUETOOTH® ACTIVADO PARA GUARDAR LOS RESULTADOS EN UN SMARTPHONE.
8	REFRACTOMETRO PORTATIL	1	REFRACTÓMETRO PORTÁTIL PARA SALINIDAD CON COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE TEMPERATURA
9	CÁMARA FOTOGRÁFICA SUMERGIBLE	4	CAMARA FOTOGRAFICA SUMERGIBLE. HASTA 20 MEGA PÍXELES, CON GRABACION DE VIDEO Y SUMERGIBLE HASTA 30 METRO DE PROFUNDIDAD
10	PROFUNDÍMETRO	5	SENSOR DE MEDICIÓN PROFUNDIDAD 1H CON TEMPERATURA
11	FLUJÓMETRO MECANICO	1	FLUJOMETRO MECANICO, PARA FLUJO RAPIDO. Los medidores incorporan un rotor moldeado con precisión acoplado directamente a un contador de seis dígitos que registra cada revolución del rotor y lo muestra de manera similar a un odómetro (hasta 999,999, equivalente a aproximadamente 14.5 millas náuticas).





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

12	TERMOMETRO DE MAX Y MIN	2	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA
13	EQUIPO DE PESCA	1	Lancha con Motor fuera de Borda Motor Enduro 15 HP Potencia de Salida 11 kw Rango Máximo 4500 - 5500 rpm Tipo de Motor L2, 2 Tiempos Cilindrada: 246 cc Peso 36-38 kg Relación de Transmisión 2.08 Palanca de Cambio F-N-R Sistema de Encendido CDI Arranque Manual (adaptable a arranque eléctrico) Mandos Manuales (adaptable a dirección por control remoto) Tanque Combustible 24L Ext.
14	MOTOR A GASOLINA	2	Generador Eléctrico o Bomba de agua a gasolina 5.5 hp
15	GENERADOR DE CORRIENTE	1	GENERADOR ELÉCTRICO ESTACIONADO, SALIDA 2700 V; MONOFÁSICO; CARRIENTE ALTERNA; CARBURANTE GASOLINA.
16	ECOSONDA HIDROGRAFICA	2	ECOSONDA HIDROGRÁFICA DE PRECISIÓN NORTH NAVIGERS CON TRANSDUCTORES DE 500 WATTS, POTENCIA BATIMÉTRICA DESDE 600 METRO HASTA 900 METROS INCLUYE GPS DE 14 CANALES QUE TRABAJAN SIN BASE LOGRANDO PRECISIÓN DISIMÉTRICA EN TIEMPO REAL.

Los equipos descritos anteriormente deberán de ser nuevos.

En caso de descompostura y/o servicio de mantenimiento de los equipos, este tendrá que ser sustituido por otro de características similares debiendo notificar a la API Manzanillo.

Al término del contrato el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en donación los equipos suministrados en Arrendamiento al CRIAP-INAPESCA, sin que esto represente un costo adicional a la API Manzanillo. Trasmitiendo la propiedad de los equipos mencionados en el listado anterior mediante factura con importe de 0.01 (Cero pesos y un centavo).





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

PARTIDA 3. Alimento para engorda de organismos (camarón).

Alimento indispensable para realizar los ciclos de engorda de camarón en el módulo demostrativo, considerando que el alimento es parte del proceso de engorda y que es el sustento de los organismos que se engorden en el módulo demostrativo, con el fin de capacitar de manera teórica y práctica a los actores involucrados en la laguna de Cuyutlán. Cabe destacar que la cantidad de alimento está considerado para varios ciclos de engorda, en donde se estima una tasa de conversión alimenticia de 1.5 kg de alimento.

Especificaciones del alimento a cotizar:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MIGAJA 404 MG	6,300 kg
2	MIGAJA 404 1.2mm	5,200 kg
3	MIGAJA 354 1.6mm	5,600 kg
4	ECOFEED MW 28 2.4mm	11,700 kg

PARTIDA 4. Organismos para engorda (Postlarvas Camarón).

La adquisición de las larvas de camarón se requiere en el proceso de capacitación a los actores involucrados en la laguna de Cuyutlán, ya que con la compra de larvas se capacitará de manera teórica y práctica en el manejo del cultivo y del módulo demostrativo. La adquisición de los organismos cubrirá la cantidad necesaria para realizar varios ciclos de producción, lo que coadyuvará en la capacitación constante, dando oportunidad de que los actores involucrados que participen puedan remarcar, asimilar y realizar el conocimiento adquirido. Por lo tanto, es indispensable contar con los organismos para realizar ciclos completos durante las capacitaciones prácticas.

Especificaciones para cotización de Postlarvas Camarón.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
POSTLARVA EN PL DE 18 A 20	1,200,000 (Un Millón Doscientos Mil) piezas





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

5. REDES Y CABOS, PARA CONSTRUCCIÓN DE JAULAS FLOTANTES.

Para la construcción de jaulas flotantes es necesario la adquisición de redes y cabos mismos que se describen a continuación:

Especificaciones del material a cotizar.

Nº	MATERIAL	CANTIDAD
1	CABO POLIETILENO NEGRO 0.5 PULGADAS, 13 MM	150 kg
2	CABO POLIETILENO NEGRO 3/8" 10 MM	52 kg
3	CABO POLIETILENO NEGRO 1.5" COLOR NEGRO	50 kg
4	CABO POLIETILENO NEGRO 1"	150 kg
5	CUCHILLO PROFESIONAL RECTO 6" DE MANGO DE POLIPROPILENO	4 Piezas
4	CUCHILLO PROFESIONAL FLEXIBLE 6" DE MANGO DE POLIPROPILENO	4 Piezas
7.5	PIOLA MULTIFILAMENTO T Y T CALIBRE 15	7.5 kg
12	PIOLA MULTIFILAMENTO T Y T CALIBRE 42	12 kg
420	RED 9 X 1/2 X 400 SIN NUDOS RASCHEL NEGRO	420 kg
210	RED 9 X 1" X 400 SIN NUDO RASCHEL NEGRO	210 kg
210	RED 18 X 1 1/2 X 200 SIN NUDO RASCHEL NEGRO	210 kg

Al término del contrato el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en donación los equipos suministrados en Arrendamiento al CRIAP-INAPESCA, sin que esto represente un costo adicional a la API Manzanillo. Trasmitiendo la propiedad de los equipos mencionados en el listado anterior mediante factura con importe de 0.01 (Cero pesos y un centavo).

6. MATERIAL DE FERRETERIA

Los materiales que se describen en a continuación, son indispensables para realizar la capacitación y asesoría de manera práctica del armado de un módulo demostrativo para el cultivo de camarón en jaulas flotantes, considerando que se capacitará a los productores desde el armado de bolsos para engorda y pre-





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

engorda, instalación del anclaje y componentes del sistema, así como en la operación de las unidades de cultivo (jaulas).

Especificaciones del material a cotizar.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ARCO SEGUETA ERGONOMETRO DE FIERRO DE 14" PULG	2	PIEZAS
2	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE DE 3 HILOS. 81 MM DE ANCHO, CON COSTURAS PROFUNDAS, GRANDES PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. TAPA SUPERIOR MULTIFUNCIONAL. PATAS DE GOMA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	2	PIEZAS
3	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE DE 5 HILOS. 81 MM DE ANCHO, CON COSTURAS PROFUNDAS, GRANDES PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. TAPA SUPERIOR MULTIFUNCIONAL. PATAS DE GOMA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	2	PIEZAS
4	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE DE 7 HILOS. 81 MM DE ANCHO, CON COSTURAS PROFUNDAS, GRANDES PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. TAPA SUPERIOR MULTIFUNCIONAL. PATAS DE GOMA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	1	PIEZAS
6	CARRETILLA CON CONCHA PLASTICA LLANTAS NEUMATICAS REFORZADA DE 120 LITOS	10	PIEZAS
7	ESPATULA FLEXIBLE MANGO DE MADERA 2" PULG. HOJA DE ACERO ALTO CARBON FLEXIBLE ANCHO DE LA HOJA 3" PULG	3	PIEZAS
8	FLEXOMETRO EN CINTA 30 METROS COLOR NEGRO CON NARANJA REDONDO	2	PIEZAS
9	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS DE ACERO FORGADO DE ALTA RESISTENCIA. (JUEGO DE 10 PIEZAS)	1	JUEGO
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN PUNTA BOLA ANGULO DE ENTRADA DE 25° A 90° PARA TRABAJAR EN ACCESOS DIFÍCILES. (JUEGO 13 PIEZAS)	1	JUEGO
11	CHAIRA DOMESTICA REDONDA DE 8" CORTE SEMIFINO NEGRO	2	PIEZAS
12	LIMA, PATRÓN AMERICANO, LONGITUD 10 PULG., ACABADO ACERO, ANCHO 61/64 PULG., APLICACIÓN PARA REMOCIÓN RÁPIDA DE METALES COMO ACERO O HIERRO, BORDES CORTE DOBLE, GROSOR 13/64 PULG.	2	PIEZAS
13	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 1" PULG.	1	PIEZA
	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 4" PULG.	2	PIEZA
14	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 2" PULG.	1	PIEZA
15	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 3" PULG.	1	PIEZA





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

16	MACHETE ESTANDAR DE 18" PULG. CACHA DE PLASTICO HOJA DE ACERO AL ALTO CARBONO CON ACABADO PULIDO	2	PIEZA
17	MARTILLO DE UÑA RECTA 16 ONZAS MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	2	PIEZA
18	NAVAJA MULTIHERRAMIENTA, COLOR DEL MANGO ROJO, ACERO INOXIDABLE NUMERO DE FUNCIONES 21, TIPO DE HOJA BLOQUEABLES	7	PIEZA
19	PINZA ELECTRICIDAD DE ACERO CROMADO FORJADO CON AGARRE DE VINILO DE ALTO RENDIMIENTO 8" PULG	2	PIEZA
20	SERRUCHO DE MANO DE 18" DE CORTE Y DESBASTE CON MANGO DE MADERA CON LONGITUD DE LA HOJA DE 13" PULG.	1	PIEZA
21	KIT DE SOPLETE BERNZOMATIC, MANUAL INCLUYE TUBO QUEMADOR DE LATON Y CILINDRO DE GAS DE 400 GRAMOS CON ENCENDEDOR DE CHISPA BERNZOMATIC	1	PIEZA
22	TALADRO 810 W CON VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE ENPUÑADURA ANTIDERRAPANTE BROQUERO DE 1/2" MANGO ERGONOMICO MULTIPOSICION	1	PIEZA
23	TIJERA DE CORTE DE METAL, ACCIONDE CORTE RECTO, 10-1/2" CALIBRE 20 MANGO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, PASADOR DE SEGURIDAD	3	PIEZA
24	TIJERA HOJALATERO 12" CON HOJA DE ACERO AL CARBONO MANGO CON CUBIERTA DE PLASTISOL TEXTURIZADO ANTIDERRAPANTE	1	PIEZA
25	AFLOJATODO LATA AEROSOL (WD- 40) DE 11 OZ	20	PIEZA
26	AIRE COMPRIMIDO AEROSOL REMOVEDOR DE POLVO DE 660 ML	4	PIEZAS
27	BROCAS PARA CONCRETO FABRICADAS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE (JUEGO 11 PIEZAS)	1	JUEGO
28	BROCAS PARA MADERA 45 HRC (8 PIEZAS)	1	JUEGO
29	BROCAS DE PALETAS (8 PIEZAS)	1	JUEGO
30	VERNIER DIGITAL MEDICION PRECISION DIMENCIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE ALTURA Y PROFUNDIDAD SE PUEDEN MEDIR CON FACILIDAD Y PRECISIÓN. RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 6 PULGADAS / 0 - 150 MM; EXACTITUD: 0.004 PULGADAS / 0.1MM AJUSTE DE CERO EL CALIBRADOR SE PUEDE DESLIZAR FÁCILMENTE A LO LARGO DE LA VIGA, PUESTA A CERO EN CUALQUIER POSICIÓN DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN.	10	PIEZAS
31	JUEGO DE DADOS, CUADRO 3/8", SAE/ METRICA, RANGO TAMAÑO 1/4" A 1", 6 A 25 MM, ACABADO CROMADO, 73 PIEZAS	2	JUEGO
32	MATRACA MANDO FORJADA ENN ACERO CROMO 6" PULGADAS	2	PIEZAS
33	TIJERA PARA CORTAR TUBERIA PVC CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 1", 2", 3", 4", 5", 6" PULG	3	PIEZAS





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

34	JUEGO DE 26 LLAVES COMBINADAS PULIDO ESPEJO 12 PUNTAS EN PULGADAS LA ABERTURA DE LA BOCA ESPAÑOLA ES LA QUE OTORGA LA RAPIDEZ, JUNTO CON EL ÁNGULO DE LA BOCA QUE PERMITE TENER DOS POSICIONES DE ACCIONAMIENTO, REDUCIENDO EL ÁNGULO DE RECUPERACIÓN A 15°. BOCAS MAQUINADAS A PRECISIÓN PARA UN PERFECTO ACOPLAMIENTO CON LA TUERCA O TORNILLO. BOCAS DELGADAS PARA UN MEJOR ACCESO EN ÁREAS ESTRECHAS. LA BOCA CERRADA CON 12 PUNTOS DE CONTACTO OTORGAN PROPIEDADES DE GRAN RESISTENCIA A LA CABEZA DE ESTRÍAS. BOCA DE ESTRÍAS CON DISEÑO SUPER DRIVE.	1	JUEGO
35	LLAVES PERICAS FORGADA EN ACERO CROMADO DE 2" PULGADAS	3	PIEZAS
36	SACABOCADOS CORTE DE DIAMANTE DE 2" PULGADAS	1	JUEGO
37	JUEGOS DE SACABOCADOS PARA PVC EN ACERO DE CARBONO INCLUYE LLAVE ALLEN PARA MADERA Y PCV	1	JUEGO
38	PINZAS DE SUJECION DE CADENA DE 20R DE 8" PULGADAS FORJADA EN ACERO AL CARBONO CON ACABADO NIQUELADO RESISTENTE A LA CORROSION	3	PIEZAS
39	PINZA HOJALATERA 2" PULGADA FORJADA EN ACERO AL CARBONO CON ACABADO NIQUELADO RESISTENTE A LA CORROSION MANGO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE	2	PIEZAS
40	PILAS ALCALINA AA, PAQUETE DE 4 PIEZAS	5	PAQUETES
41	PILAS ALCALINA AAA, PAQUETE DE 4 PIEZAS	5	PAQUETES
42	BATERIA ALCALINA C, PAQUETE DE 2 PIEZAS	20	PAQUETES
43	BATERIAL CUADRADA 9V	20	PIEZAS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	0.5 METROS DE MANGUERA PARA RADIADOR DE MOTOR DE 2" DE DIAMETRO	0.5	PIEZA
2	ABRAZADERA DE USO RUDO DE 3" GALBANIZADA	5	PIEZA
3	TRAMOS DE PVC H DE CD 40 DE 1" DE DIAMETRO	3	PIEZA
4	TRAMOS DE PVC H DE CD 40 DE 1.5" DE DIAMETRO	3	PIEZA
5	TRAMOS DE PVC H DE CD 40 DE 2" DE DIAMETRO	30	PIEZA
6	ROLLO DE 100 METROS DE MANGUERA AGRICOLA DE 1/2" Y 1 MM DE ESPESOR	1	PIEZA
7	TRAMO DE TUBO PVC H DE CD 40 DE 3/4" DE DIAMETRO	2	PIEZA
8	TRAMO DE TUBO PVC H DE CD 40 DE 4" DE DIAMETRO	15	PIEZA





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

9	TRAMO DE TUBO PVC H DE RD 26 DE 6" DE DIAMETRO	6	PIEZA
10	ROLLOS DE MANGUERA PARA AIRE 3/16	5	PIEZA
11	MANGUERA PARA AGUA DULCE REFORZADA (30 MTS)	4	PIEZA
12	ROLLO DE MANGUERA TRANSPARENTE DE 1" (100 METROS)	2	PIEZA
13	MANGUERA AGRICOLA DE 2". METRO	30	PIEZA
14	MANGUERA PLATICO ANILLADA ROLLO DE 30 METROS	1	PIEZA
15	NIPLE DE 2" DE DIAMETRO POR 6" DE LARGO, GALBANIZADO CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS (1 PIEZA)	3	PIEZA
16	NIPLE GALBANIZADO REDUCCIÓN DE 3" A 2"	3	PIEZA
17	NIPLE GALBANIZADO DE 2" DE DIAMETRO Y 3" DE LARGO CON ROSCA INTERNA	3	PIEZA
18	NIPLE TEE GALBANIZADO CON ROSCA HEMBRA DE 2"	3	PIEZA
19	NIPLE GALBANIZADO DE 2" CON ROSCA EXTERNA Y CON CONECCIÓN MANGUERA	4	PIEZA
20	ADAPTADORES ESPIGA DE 2 PULGADAS PVC HIDRAULICO CÉDULA 40 PARA MANGUERA	20	PIEZA
21	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" DE PVC H CED 40	20	PIEZA
22	CODO DE 45° DE PVCH CED 40 DE 2" 10 PIEZAS	30	PIEZA
23	CODO DE 90° DE PVCH CED 40 DE 2" 20 PIEZAS	30	PIEZA
24	T DE PCV CED 40 DE 2" 30 PIEZAS	40	PIEZA
25	COPEL MACHO DE PVCH CED 40 DE 2" 2 PIEZAS	4	PIEZA
26	TAPON DE PVCH CED 40 DE 2" 10 PIEZAS	20	PIEZA
27	CONECTOR MACHO DE PVCH DE 3/4" 6 PIEZAS	12	PIEZA
28	REDUCTOR DE PVCH DE 3/4" A 1/2" 6 PIEZAS	20	PIEZA
29	CONEXIÓN DE MANGUERA DE RIEGO DE 1/2 6 PIEZAS	15	PIEZA
30	VALVULA DE PASO CON CONECCION A MANGUERA DE RIEGO DE 1/2" 18 PIEZAS	27	PIEZA
31	INICIALES DE TOMA DE AGUA PARA RIEGO DE 1/2" PIEZA	18	PIEZA
32	LIMPIADOR DE PVC DE 1 LTS.	10	PIEZA
33	PEGAMENTO PARA PVC EXTRAREFORZADO TRANSPARENTE DE 1 LITRO,	10	PIEZA
34	VALVULA DE PASO CEMENTABLE DE PVC CED 40 DE 2" 12 PIEZAS	12	PIEZA
35	CODO DE 90° DE PVC CED 40 DE 4" 6 PIEZAS	6	PIEZA





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

36	CODO DE 45° DE PVC CED 40 DE 4" 4 PIEZAS	4	PIEZA
37	Y DE PVC CED 40 DE 4" 2 PIEZAS	4	PIEZA
38	T DE PVC CED 40 DE 4" 10 PIEZAS	10	PIEZA
39	VALVULA DE PASO CEMENTABLE DE PVC DE 4" 10 PIEZAS	20	PIEZA
40	COPE UNION PVC CED 40 DE 4" 2 PIEZAS	4	PIEZA
41	REDUCCIONES DE 4" A 2" 10 PIEZAS	20	PIEZA
42	BRIDA DE 1.5"	8	PIEZA
43	BRIDA DE 2"	5	PIEZA

Al término del contrato el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en donación los equipos suministrados en Arrendamiento, sin que esto represente un costo adicional a la API Manzanillo. Trasmitiendo la propiedad de los equipos mencionados en el listado anterior mediante factura con importe de 0.01 (Cero pesos y un centavo).

7. INSPECCIÓN SUBMARINA

Servicio de inspección submarina general y a detalle mediante equipo operado vía remota (ROV), con Técnico Operador de campo, para la obtención de video filmación en formato digital (formato definido por contratante) para la selección de sitios para la instalación de arrecifes artificiales y para el monitoreo periódico de las estructuras ya instaladas de los mismos en la costa de Colima. La video filmación deberá ir acompañada de elementos de apoyo como imágenes de sonar que evidencien la ubicación de estructuras, el monitoreo se desarrollará en el fondo marino constituido por rocas o sedimento, será de manera puntual y de barrido alrededor de la estructura, dentro de polígonos establecidos previamente por el contratante, mismo que será el responsable de realizar el traslado del Técnico y del equipo de inspección submarina a la zona de estudio, la profundidad máxima será de 100 m por lo cual las prospecciones deberán realizarse con las inmersiones necesarias, por un periodo de al menos dos horas para generar suficiente material fílmico y de imágenes, el cual deberá ser entregado a la api al finalizar su procesamiento en un periodo no mayor a una semana después de cada evento.

Especificaciones del servicio a cotizar.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
----	-------------	----------	--------





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

1	SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA MEDIANTE EQUIPO OPERADO VIA REMOTA (ROV), HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 100MTS EN LAS COSTA DE MANZANILLO, COLIMA. DE UNA A TRES INMERSIONES POR SERVICIO.	5	SERVICIO
---	--	---	-----------------

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E135-2020

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 3. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 4. FORMATO DE ACREDITACIÓN

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

_____ (Nombre) **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de invitación: **LA-009J3B001-E135-2020**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso de ser persona física, deberá de presentar su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la invitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E135- 2020** para el "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN" hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 6. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E135- 2020 para el "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN".

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la "PARTIDA UNICA" es de un importe de \$_____ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

C. _____
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 7. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 8 . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

El 27 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", expedido por el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)., el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emitirá considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del IMSS, y no constituirá resolución favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Tampoco se prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos fiscales a cargo del particular.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 10. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E135-2019** para **ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"** el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E135-2020**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 12. FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA "API" Y EL "PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. La "API" declara que:

1.1 Constitución. Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

1.2 Personalidad.- Está representada legalmente en éste acto por el _____, representante legal de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333*1 de fecha _____, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3 Concesión. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

1.4 Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5 Erogaciones. La "API" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal ____.

1.6 Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

2. El "PRESTADOR" declara que:

2.1.- Capacidad y aptitud legal.- Es una persona física, mayor de edad, que se llama como ha quedado escrito en el proemio de este contrato, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave número .

2.2 Nacionalidad. Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

2.3 Aptitud Técnica. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.4 Aptitud Jurídica. Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

2.5 Información normativa. Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

2.6 Declaración de supuestos. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.8 Domicilio. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, _____, en la Ciudad de _____, código postal _____.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se ajustan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. La "API" encomienda al "PRESTADOR" el " _____ "en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

SEGUNDA: Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS. Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran indivisibles y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del **PRESTADOR**, misma que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1**.

Los **SERVICIOS**, se brindarán por el "PRESTADOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en el **ANEXO 1**, el titular de la Gerencia Comercial, cuyo titular es el _____ o quien lo sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR**, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: Monto del Contrato. Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a la prestación de los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** ascenderá a la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 MONEDA NACIONAL**) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

LAS PARTES acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los **SERVICIOS**.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato. La disposición pactada para el ejercicio 2019, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$ _____ (_____ **MONEDA NACIONAL**) más el IVA.

QUINTA: Lugar y Forma de Pago. Todos los pagos al **PRESTADOR** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito bancario en la cuenta que el **PRESTADOR** proporcione oportunamente a la propia **API**.

El pago de los **SERVICIOS**, se realizará en forma quincenal de conformidad con el número de raciones de alimentos brindadas en el período de que se trate.

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "PRESTADOR" se obliga a presentar un informe de los **SERVICIOS** prestados, debiendo adjuntar la

documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la **API** quien emitirá su conformidad de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. La **API** deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **API** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **PRESTADOR** contenidas en este contrato hasta que el **PRESTADOR** cumpla con tales requisitos.

SEXTA: Plazo de Ejecución. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día _____ y vencerá precisamente el día _____ o antes si se agota el monto máximo del contrato.

SÉPTIMA: Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **API** podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS**, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA.- Modificaciones al contrato. LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA: Forma de prestación de los servicios. El "PRESTADOR" prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con su Propuesta Técnica, y entregará a la API el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA: Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA: Pena Convencional.- Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el PRESTADOR





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

pagará a la API, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la "API" requiera al "PRESTADOR", por escrito, que subsane la anomalía en el plazo perentorio que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (VEINTICUATRO) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta. Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" satisfaga el requerimiento, la "API" le exigirá, también por escrito, el pago de la pena que corresponda, el cual deberá ser hecho por el "PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación.

El "PRESTADOR" podrá solicitar por escrito, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se le notifique el requerimiento del pago de la pena, la reconsideración del mismo, para lo cual deberá exhibir el importe, así como fundar y motivar las razones que a su juicio correspondan. La decisión que en estos casos emita la "API" será irrevocable, y deberá emitirse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de reconsideración, en la inteligencia de que, si la resolución no se pronunciare en tiempo, se considerará denegada la petición. En cualquier caso, quedarán a salvo las acciones legales que competan al "PRESTADOR".

DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada. El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PRESTADOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

- 1.- Si el **PRESTADOR** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **PRESTADOR** no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- 4.- Si el **PRESTADOR** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el **PRESTADOR** no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- 6.- Si el **PRESTADOR** incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 7.- Si el **PRESTADOR** no da a la **API** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 8.- Si el **PRESTADOR** se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión. La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PRESTADOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PRESTADOR** dentro dicho plazo, y
- III. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PRESTADOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

DÉCIMA QUINTA: de cumplimiento.- El **PRESTADOR** entregará a favor y satisfacción de la **API** mediante póliza de Institución Mexicana autorizada, una fianza por un importe igual al 10% (diez por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del **PRESTADOR**. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales, siguientes a la firma del contrato, si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza, la **API** podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.

B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **API**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución y/o prestación de los **SERVICIOS** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las **SERVICIOS** se subcontraten con autorización de la "API".

G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

I).- Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PRESTADOR** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **API** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **API**, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PRESTADOR**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **API** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **API** hará de conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **API** el importe negociado y en caso de negativa, la **API** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso D) anterior.

Previamente al otorgamiento del finiquito el **PRESTADOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el **PRESTADOR** no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

DÉCIMA SEXTA: Licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de **LOS SERVICIOS**, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del **PRESTADOR**.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

DÉCIMA SÉPTIMA: Eficiencia. El "PRESTADOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los SERVICIOS objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros. Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA OCTAVA: Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores del PRESTADOR con el personal de la API, las relaciones entre LAS PARTES se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA NOVENA: Responsabilidades del "PRESTADOR". Se compromete a responder de la calidad de los SERVICIOS, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- Responsabilidades del "PRESTADOR" frente a la API. El "PRESTADOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PRESTADOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El "PRESTADOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral. El "PRESTADOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA y QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

VIGÉSIMA TERCERA: Confidencialidad. El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

VIGÉSIMA CUARTA: Cesión de Derechos de Cobro. En visto de que la "API" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales. El "PRESTADOR" NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos. Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO, serán a cargo de EL PRESTADOR.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a LAS PARTES en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

VIGÉSIMA NOVENA.- Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, el día ____ de _____ de 2019.

En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de invitación, manifiesto mi conformidad de obligarme en los términos especificados en este modelo de contrato

Nombra, cargo y firma del representante Legal

El presente contrato está susceptible a cambios dependiendo de las condiciones del desarrollo del procedimiento de adjudicación.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 13. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (invitación pública nacional o internacional; o invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E135-2020

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ

NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 14. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E35-2020

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 15. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata**

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E135-2020

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 16. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Manzanillo, Colima., a _____ de _____ del _____

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9

Col. Burócrata

C.P. 28250

Manzanillo, Colima

Me refiero a la contratación relativa a: **(Contratación del bien y/o servicio)**

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito **(Nombre de la persona)** en mi carácter de **(representante legal, socio o accionista)** de la empresa **(Razón social de la empresa)** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Atentamente

(Nombre, carácter y firma)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 17. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

ANEXO 18. CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Volumen	Importe
Personal						
	Técnico coordinador especializado	Elemento	5		4	
	Técnico de campo	Elemento	20		4	
Uniforme						
	Camisas tipo polo (sólo para Técnico coordinador especializado)	Pieza	5		2	
Equipo de laboratorio						
1	BÁSCULA DIGITAL 10 kg/ 1 gr	Pieza	2		1	
2	BALANZA DIGITAL 50 a 100 kg / 0.01 kg a 0.02 kg	Pieza	1		1	
3	BÁSCULA DIGITAL 610gr/ 0.01gr	Pieza	2		1	
4	BÁSCULA DIGITAL 5000 gr/ 0.1 gr	Pieza	1		1	
5	BALANZA DIGITAL 8200 gr/ 0.1 gr	Pieza	4		1	
6	PHMETRO	Pieza	3		1	
7	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	Pieza	2		1	
8	BAÑO DE FLOTACIÓN	Pieza	1		1	
9	PROCESADOR DE TEJIDOS	Pieza	1		1	
10	REFRIGERADOR TIPO TOP MOUNT	Pieza	1		1	
11	BOMBA DE VACIO	Pieza	1		1	
12	SOXHLET	Pieza	1		1	
13	MUFLA	Pieza	1		1	
14	CALIBRADOR VERNIER	Pieza	4		1	
15	CAMARA DE CONTEO	Pieza	2		1	
16	HEMATOCITOMETRO	Pieza	1		1	
Equipo de Campo						
1	OXÍMETRO	Pieza	4		1	
2	BALANZA DIGITAL COLGANTE 200KG	Pieza	2		1	
3	GPS	Pieza	3		1	
4	TRANSBORDADOR A PRUEBA DE AGUA	Pieza	1		1	
5	REGISTRADOR DE DATOS PARA OXIGENO	Pieza	1		1	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

6	TERMOGRAFO	Pieza	8		1	
7	MEDIDOR LÁSER DE DISTANCIAS	Pieza	1		1	
8	REFRACTOMETRO PORTATIL	Pieza	1		1	
9	CÁMARA FOTOGRÁFICA SUMERGIBLE	Pieza	4		1	
10	PROFUNDÍMETRO	Pieza	5		1	
11	FLUJÓMETRO MECANICO	Pieza	1		1	
12	TERMOMETRO DE MAX Y MIN	Pieza	2		1	
13	EQUIPO DE PESCA	Pieza	1		1	
14	MOTOR A GASOLINA	Pieza	2		1	
15	GENERADOR DE CORRIENTE	Pieza	1		1	
16	ECOSONDA HIDROGRAFICA	Pieza	2		1	
Alimento para engorda de organismos (camarón)						
1	MIGAJA 404 MG	Kilo	6,300 kg		1	
2	MIGAJA 404 1.2mm	Kilo	5,200 kg		1	
3	MIGAJA 354 1.6mm	Kilo	5,600 kg		1	
4	ECOFEEED MW 28 2.4mm	Kilo	11,700 kg		1	
Organismos para engorda (Postlarvas Camarón)						
	POSTLARVA EN PL DE 18 A 20	organismos	1,200,000		1	
Redes y cabos para construcción de jaulas flotantes						
1	CABO POLIETILENO NEGRO 0.5 PULGADAS, 13 MM	Kilo	150 kg		1	
2	CABO POLIETILENO NEGRO 3/8" 10 MM	Kilo	52 kg		1	
3	CABO POLIETILENO NEGRO 1.5" COLOR NEGRO	Kilo	50 kg		1	
4	CABO POLIETILENO NEGRO 1"	Kilo	150 kg		1	
5	CUCHILLO PROFESIONAL RECTO 6" DE MANGO DE POLIPROPILENO	Pieza	4 Piezas		1	
4	CUCHILLO PROFESIONAL FLEXIBLE 6" DE MANGO DE POLIPROPILENO	Pieza	4 Piezas		1	
7.5	PIOLA MULTIFILAMENTO T Y T CALIBRE 15	Kilo	7.5 kg		1	
12	PIOLA MULTIFILAMENTO T Y T CALIBRE 42	Kilo	12 kg		1	
420	RED 9 X 1/2 X 400 SIN NUDOS RASCHEL NEGRO	Kilo	420 kg		1	
210	RED 9 X 1" X 400 SIN NUDO RASCHEL NEGRO	Kilo	210 kg		1	
210	RED 18 X 1 1/2 X 200 SIN NUDO RASCHEL NEGRO	Kilo	210 kg		1	
Material de ferretería						
1	ARCO SEGUETA ERGONOMETRO DE FIERRO DE 14" PULG	Pieza	2		1	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

2	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE DE 3 HILOS. 81 MM DE ANCHO, CON COSTURAS PROFUNDAS, GRANDES PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. TAPA SUPERIOR MULTIFUNCIONAL. PATAS DE GOMA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	Pieza	2		1	
3	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE DE 5 HILOS. 81 MM DE ANCHO, CON COSTURAS PROFUNDAS, GRANDES PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. TAPA SUPERIOR MULTIFUNCIONAL. PATAS DE GOMA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	Pieza	2		1	
4	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE DE 7 HILOS. 81 MM DE ANCHO, CON COSTURAS PROFUNDAS, GRANDES PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. TAPA SUPERIOR MULTIFUNCIONAL. PATAS DE GOMA PARA MAYOR ESTABILIDAD.	Pieza	1		1	
6	CARRETILLA CON CONCHA PLASTICA LLANTAS NEUMATICAS REFORZADA DE 120 LITOS	Pieza	10		1	
7	ESPATULA FLEXIBLE MANGO DE MADERA 2" PULG. HOJA DE ACERO ALTO CARBON FLEXIBLE ANCHO DE LA HOJA 3" PULG	Pieza	3		1	
8	FLEXOMETRO EN CINTA 30 METROS COLOR NEGRO CON NARANJA REDONDO	Pieza	2		1	
9	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS DE ACERO FORGADO DE ALTA RESISTENCIA. (JUEGO DE 10 PIEZAS)	Pieza	1		1	
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN PUNTA BOLA ANGULO DE ENTRADA DE 25° A 90° PARA TRABAJAR EN ACCESOS DIFÍCILES. (JUEGO 13 PIEZAS)	Pieza	1		1	
11	CHAIRA DOMESTICA REDONDA DE 8" CORTE SEMIFINO NEGRO	Pieza	2		1	
12	LIMA, PATRÓN AMERICANO, LONGITUD 10 PULG., ACABADO ACERO, ANCHO 61/64 PULG., APLICACIÓN PARA REMOCIÓN RÁPIDA DE METALES COMO ACERO O HIERRO, BORDES CORTE DOBLE, GROSOR 13/64 PULG.	Pieza	2		1	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

13	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 1" PULG.	Pieza	1		1	
	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 4" PULG.	Pieza	2		1	
14	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 2" PULG.	Pieza	1		1	
15	LLAVE STILSON FORJADA EN ACERO CROMO DE 3" PULG.	Pieza	1		1	
16	MACHETE ESTANDAR DE 18" PULG. CACHA DE PLASTICO HOJA DE ACERO AL ALTO CARBONO CON ACABADO PULIDO	Pieza	2		1	
17	MARTILLO DE UÑA RECTA 16 ONZAS MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	Pieza	2		1	
18	NAVAJA MULTIHERRAMIENTA, COLOR DEL MANGO ROJO, ACERO INOXIDABLE NUMERO DE FUNCIONES 21, TIPO DE HOJA BLOQUEABLES	Pieza	7		1	
19	PINZA ELECTRICIDAD DE ACERO CROMADO FORJADO CON AGARRE DE VINILO DE ALTO RENDIMIENTO 8" PULG	Pieza	2		1	
20	SERRUCHO DE MANO DE 18" DE CORTE Y DESBASTE CON MANGO DE MADERA CON LONGITUD DE LA HOJA DE 13" PULG.	Pieza	1		1	
21	KIT DE SOPLETE BERNZOMATIC, MANUAL INCLUYE TUBO QUEMADOR DE LATON Y CILINDRO DE GAS DE 400 GRAMOS CON ENCENDEDOR DE CHISPA BERNZOMATIC	Pieza	1		1	
22	TALADRO 810 W CON VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE ENPUÑADURA ANTIDERRAPANTE BROQUERO DE 1/2" MANGO ERGONOMICO MULTIPOSICION	Pieza	1		1	
23	TIJERA DE CORTE DE METAL, ACCIONDE CORTE RECTO, 10-1/2" CALIBRE 20 MANGO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, PASADOR DE SEGURIDAD	Pieza	3		1	
24	TIJERA HOJALATERO 12" CON HOJA DE ACERO AL CARBONO MANGO CON CUBIERTA DE PLASTISOL TEXTURIZADO ANTIDERRAPANTE	Pieza	1		1	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

25	AFLOJATODO LATA AEROSOL (WD- 40) DE 11 OZ	Pieza	20		1	
26	AIRE COMPRIMIDO AEROSOL REMOVEDOR DE POLVO DE 660 ML	Pieza	4		1	
27	BROCAS PARA CONCRETO FABRICADAS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE (JUEGO 11 PIEZAS)	Pieza	1		1	
28	BROCAS PARA MADERA 45 HRC (8 PIEZAS)	Pieza	1		1	
29	BROCAS DE PALETAS (8 PIEZAS)	Pieza	1		1	
30	VERNIER DIGITAL MEDICION PRECISION DIMENCIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE ALTURA Y PROFUNDIDAD SE PUEDEN MEDIR CON FACILIDAD Y PRECISIÓN. RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 6 PULGADAS / 0 - 150 MM; EXACTITUD: 0.004 PULGADAS / 0.1MM AJUSTE DE CERO EL CALIBRADOR SE PUEDE DESLIZAR FÁCILMENTE A LO LARGO DE LA VIGA, PUESTA A CERO EN CUALQUIER POSICIÓN DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN.	Pieza	10		1	
31	JUEGO DE DADOS, CUADRO 3/8", SAE/ METRICA, RANGO TAMAÑO 1/4" A 1", 6 A 25 MM, ACABADO CROMADO, 73 PIEZAS	Pieza	2		1	
32	MATRACA MANDO FORJADA EN ACERO CROMO 6" PULGADAS	Pieza	2		1	
33	TIJERA PARA CORTAR TUBERIA PVC CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 1", 2", 3", 4", 5", 6" PULG	Pieza	3		1	
34	JUEGO DE 26 LLAVES COMBINADAS PULIDO ESPEJO 12 PUNTAS EN PULGADAS LA ABERTURA DE LA BOCA ESPAÑOLA ES LA QUE OTORGA LA RAPIDEZ, JUNTO CON EL ÁNGULO DE LA BOCA QUE PERMITE TENER DOS POSICIONES DE ACCIONAMIENTO, REDUCIENDO EL ÁNGULO DE RECUPERACIÓN A 15°. BOCAS MAQUINADAS A PRECISIÓN PARA UN PERFECTO ACOPLAMIENTO CON LA TUERCA O TORNILLO. BOCAS DELGADAS PARA UN MEJOR ACCESO EN ÁREAS ESTRECHAS. LA BOCA CERRADA CON 12 PUNTOS DE	Pieza	1		1	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

	CONTACTO OTORGAN PROPIEDADES DE GRAN RESISTENCIA A LA CABEZA DE ESTRÍAS. BOCA DE ESTRÍAS CON DISEÑO SUPER DRIVE.					
35	LLAVES PERICAS FORGADA EN ACERO CROMADO DE 2" PULGADAS	Pieza	3		1	
36	SACABOCADOS CORTE DE DIAMANTE DE 2" PULGADAS	Pieza	1		1	
37	JUEGOS DE SACABOCADOS PARA PVC EN ACERO DE CARBONO INCLUYE LLAVE ALLEN PARA MADERA Y PCV	Pieza	1		1	
38	PINZAS DE SUJECION DE CADENA DE 20R DE 8" PULGADAS FORJADA EN ACERO AL CARBONO CON ACABADO NIQUELADO RESISTENTE A LA CORROSION	Pieza	3		1	
39	PINZA HOJALATERA 2" PULGADA FORJADA EN ACERO AL CARBONO CON ACABADO NIQUELADO RESISTENTE A LA CORROSION MANGO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE	Pieza	2		1	
40	PILAS ALCALINA AA, PAQUETE DE 4 PIEZAS	Paquete	5		1	
41	PILAS ALCALINA AAA, PAQUETE DE 4 PIEZAS	Paquete	5		1	
42	BATERIA ALCALINA C, PAQUETE DE 2 PIEZAS	Paquete	20		1	
43	BATERIAL CUADRADA 9V	Pieza	20		1	
1	0.5 METROS DE MANGUERA PARA RADIADOR DE MOTOR DE 2" DE DIAMETRO	Metros	0.5		1	
2	ABRAZADERA DE USO RUDO DE 3" GALBANIZADA	Pieza	5		1	
3	TRAMOS DE PVC H DE CD 40 DE 1" DE DIAMETRO	Pieza	3		1	
4	TRAMOS DE PVC H DE CD 40 DE 1.5" DE DIAMETRO	Pieza	3		1	
5	TRAMOS DE PVC H DE CD 40 DE 2" DE DIAMETRO	Pieza	30		1	
6	ROLLO DE 100 METROS DE MANGUERA AGRICOLA DE 1/2" Y 1 MM DE ESPESOR	Pieza	1		1	
7	TRAMO DE TUBO PVC H DE CD 40 DE 3/4" DE DIAMETRO	Pieza	2		1	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

8	TRAMO DE TUBO PVC H DE CD 40 DE 4" DE DIAMETRO	Pieza	15		1	
9	TRAMO DE TUBO PVC H DE RD 26 DE 6" DE DIAMETRO	Pieza	6		1	
10	ROLLOS DE MANGUERA PARA AIRE 3/16	Metros	5		1	
11	MANGUERA PARA AGUA DULCE REFORZADA (30 MTS)	Metros	4		1	
12	ROLLO DE MANGUERA TRANSPARENTE DE 1" (100 METROS)	Metros	2		1	
13	MANGUERA AGRICOLA DE 2". METRO	Metros	30		1	
14	MANGUERA PLATICO ANILLADA ROLLO DE 30 METROS	Metros	1		1	
15	NIPLE DE 2" DE DIAMETRO POR 6" DE LARGO, GALBANIZADO CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS (1 PIEZA)	Pieza	3		1	
16	NIPLE GALBANIZADO REDUCCIÓN DE 3" A 2"	Pieza	3		1	
17	NIPLE GALBANIZADO DE 2" DE DIAMETRO Y 3" DE LARGO CON ROSCA INTERNA	Pieza	3		1	
18	NIPLE TEE GALBANIZADO CON ROSCA HEMBRA DE 2"	Pieza	3		1	
19	NIPLE GALBANIZADO DE 2" CON ROSCA EXTERNA Y CON CONECCIÓN MANGUERA	Pieza	4		1	
20	ADAPTADORES ESPIGA DE 2 PULGADAS PVC HIDRAULICO CÉDULA 40 PARA MANGUERA	Pieza	20		1	
21	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" DE PVC H CED 40	Pieza	20		1	
22	CODO DE 45° DE PVCH CED 40 DE 2" 10 PIEZAS	Pieza	30		1	
23	CODO DE 90° DE PVCH CED 40 DE 2" 20 PIEZAS	Pieza	30		1	
24	T DE PCV CED 40 DE 2" 30 PIEZAS	Pieza	40		1	
25	COPE MACHO DE PVCH CED 40 DE 2" 2 PIEZAS	Pieza	4		1	
26	TAPON DE PVCH CED 40 DE 2" 10 PIEZAS	Pieza	20		1	
27	CONECTOR MACHO DE PVCH DE 3/4" 6 PIEZAS	Pieza	12		1	
28	REDUCTOR DE PVCH DE 3/4" A 1/2" 6 PIEZAS	Pieza	20		1	
29	CONEXIÓN DE MANGUERA DE RIEGO DE 1/2 6 PIEZAS	Pieza	15		1	
30	VALVULA DE PASO CON CONECCION A MANGUERA DE RIEGO DE 1/2" 18 PIEZAS	Pieza	27		1	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

31	INICIALES DE TOMA DE AGUA PARA RIEGO DE 1/2" PIEZA	Pieza	18		1	
32	LIMPIADOR DE PVC DE 1 LTS.	Pieza	10		1	
33	PEGAMENTO PARA PVC EXTRAREFORSDADO TRANSPARENTE DE 1 LITRO,	Pieza	10		1	
34	VALVULA DE PASO CEMENTABLE DE PVC CED 40 DE 2" 12 PIEZAS	Pieza	12		1	
35	CODO DE 90° DE PVC CED 40 DE 4" 6 PIEZAS	Pieza	6		1	
36	CODO DE 45° DE PVC CED 40 DE 4" 4 PIEZAS	Pieza	4		1	
37	Y DE PVC CED 40 DE 4" 2 PIEZAS	Pieza	4		1	
38	T DE PVC CED 40 DE 4" 10 PIEZAS	Pieza	10		1	
39	VALVULA DE PASO CEMENTABLE DE PVC DE 4" 10 PIEZAS	Pieza	20		1	
40	COPLÉ UNION PVC CED 40 DE 4" 2 PIEZAS	Pieza	4		1	
41	REDUCCIONES DE 4" A 2" 10 PIEZAS	Pieza	20		1	
42	BRIDA DE 1.5"	Pieza	8		1	
43	BRIDA DE 2"	Pieza	5		1	
Inspección Submarina						
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA MEDIANTE EQUIPO OPERADO VIA REMOTA (ROV), HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 100MTS EN LAS COSTA DE MANZANILLO, COLIMA. DE UNA A TRES INMERSIONES POR SERVICIO.	Servicio	5		1	

- Para el caso de sueldos, el precio unitario que se deberá considerar es la cantidad de personas por rango, el precio unitario se refiere al importe mensual por cada elemento, el volumen es el número de meses y el importe es el resultado de multiplicar las columnas anteriores.

- Para el caso de equipo y uniformes, la cantidad es el número de piezas que se requieren por ministración, el precio unitario es el importe de cada concepto, el volumen es el número de ministraciones y el importe es la multiplicación de las columnas anteriores.

- El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

- Una vez adjudicado el contrato y en caso de haber alguna penalización o deductiva se tomará la





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN"

LA-009J3B001-E135-2020

columna del precio unitario, el valor por día para determinar dicha deductiva.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

